



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO QUINCE

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 326/2009.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:
Sentencia. Procedimiento: Procedimiento ordinario 326/2009.

En Zaragoza, a 12 de junio de 2009.

El Ilmo. Sr. don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este juzgado al número 326/2009, a instancias de Global Game Machine Corporation Sociedad Anónima, representada por la procuradora sra. Gomes Romero, y asistida por la letrado sra. Ruano contra doña María Jesús Rona Ndong, y don Felipe Ondo Nguema Avomo, y doña Carmela Ona Oyana, en rebeldía en las presentes actuaciones. Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima, contra doña María Jesús Rona Ndong, don Felipe Ondo Nguema Avomo y doña Carmela Ona Oyana debo condenar y condeno a los demandados (principalmente a la sra. Rona y subsidiariamente a la sra. Ona y sr. Ondo), al pago a la actora de la cantidad de 16.457,25 euros, con sus intereses legales desde interposición de la demanda y costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia que no es firme cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Jesús Rona Ndong, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 13 de julio de 2009.—El Secretario.